CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

474. ORDEN Nº 2322, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM. EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 10/05/2025, registrada al número 2025002322, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración

Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de **MÉDICO**, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME Número 6254 de 21 de Febrero de 2025 y BOME Número 6262 de 21 de Marzo de 2025),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7397/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE
1	FORCADA BAGANTI, ISMAEL
2	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED
3	MOUJAHID EL OUTMANI,DINA
4	MOUJAHID EL OUTMANI,MORAD
5	MUSTAFA ABDELKADER,JADILLA
6	SERRANO MENA,INMACULADA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BELLIDO PADILLA,MARINA	EXCLUIDO 05
2	EL YOUSFI EL BOUANANI,MOHAMED EL AMIN	EXCLUIDO 05 y 06
3	ESTEVANEZ JIMENEZ,EVA	EXCLUIDO 01

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.- No aporta Titulación exigida según las Bases de la convocatoria.
5.- No abono de tasas según la exigida en las Bases de la convocatoria.
6.- No presenta solicitud específica válida según las Bases de la convocatoria.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 12 de mayo de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler